



Universidad de Guadalajara

Domicilio Fiscal  
Av. Juárez N° 976,  
Col. Centro C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco, México.  
Teléfono (33) 3134-2222  
R.F.C. UGU250907-MH5

# ORDEN DE COMPRA

(332055) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE JOCOTEPEC  
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

000085		
NUMERO		
07	11	2016
DIA	MES	AÑO
FECHA DE ELABORACION		
NO PROYECTO	233399	
NO FONDO	1.2.1.25	
PROGRAMA		
CARGO PRESUPUESTAL		

332057	MODULO DE TIZAPAN EL ALTO (PREPARATORIA DE JOCOTEPEC)
CODIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
3767680734	Revolución de 1910 S/ N, Tizapán el Alto, Jalisco, C.P. 49400
TELEFONO	DOMICILIO

1	[REDACTED]	ESTHER MORA MARTINEZ	[REDACTED]	3
		PROVEEDOR		
	DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELEFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
PZA	SILLA VISITANTE MODELO OHV-2200	14.00	750.00	10,500.00
PZA	MESA PHILADELPHIA F M GRANDE 180X80 CM CON CUBIERTA MELAMINA	11.00	3,100.00	34,100.00
Cincuenta y Uno Mil Setecientos Treinta y Seis pesos			<b>SUB-TOTAL</b>	<b>44,600.00</b>
IMPORTE CON LETRA: 00/100 M.N.			<b>I.V.A.</b>	<b>7,136.00</b>
			<b>TOTAL</b>	<b>51,736.00</b>

CONDICIONES DE PAGO Y ENREGA DE BIENES				FIANZAS	
TIEMPO DE ENTREGA:	4 A 5 SEMANAS	LUGAR DE ENTREGA:	Módulo Tizapán el Alto	a) ANTICIPO	<input type="checkbox"/>
PAGO DE CONTADO	<input checked="" type="checkbox"/>	PAGO:	15/11/2016	b) CUMPLIMIENTO	<input type="checkbox"/>
PAGO EN PARCIALIDADES	<input type="checkbox"/>	No. DE PARCIALIDADES:	0	PORCENTAJE DE ANTICIPO:	0 %

OBSERVACIONES

4 [REDACTED]

LABORO  
LIC. CARLOS MIGUEL ÁNGEL LEÓN FLORES

AUTORIZO  
ENTIDAD o DEPENDENCIA  
EMISORA  
LIC. MARÍA DE LOURDES ÁLVAREZ CERNA

Vo. Bo.  
ENTIDAD o DEPENDENCIA  
SOLICITANTE  
DR. MARTÍN MIGUEL LÓPEZ GARCÍA

[REDACTED] 5

NOMBRE Y FIRMA DEL  
PROVEEDOR  
Acepto los terminos y condiciones  
que se especifican en el reverso de  
la presente Orden de Compra

1.- Se testa domicilio, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada por contener datos de carácter personal.

2.- Se testa un RFC, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto j, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada por contener datos de carácter personal.

3.- Se testa un teléfono, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto j, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada por contener datos de carácter personal.

4.- Se testa una firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto j, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada por contener datos de carácter personal.

5.- Se testa una firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el artículo 3, punto j, fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, y al Lineamiento Quincuagésimo Octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales de Protección de Información Confidencial y Reservada por contener datos de carácter personal.